**AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO N° 012/2013 Y SU POSTERIOR AMPLIACIÓN Nº 055/2013, ENTRE LA FIRMA SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION**

N°003/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil catorce, entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, en adelante denominado LA CONTRATANTE, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado en este acto por la Ing. Agr. AMANDA LEON ALDER, Presidenta del Consejo Directivo, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 181 de fecha 2 de setiembre del 2013, y por la otra los Señores VENANCIO DOMÍNGUEZ, con Cédula de Identidad N° 612.247 y NICASIO OSORIO, con cédula de identidad N° 785.115. en representación de la firma SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L. con RUC N° 80026491-6 en adelante denominada EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ampliación del contrato Nº 012/2012 y su posterior ampliación de vigencia, con Nº 055 firmado entre las partes, en estos términos:

**Artículo 1. OBJETO**
La presente adenda tiene como finalidad la ampliación de la vigencia del contrato N° 012/2013, de fecha 27 de noviembre de 2013, y su posterior ampliación de vigencia con Nº 055/2013, "Servicio de Mantenimiento de Software de Gestión", con la firma SERVICIOS TECNOLOGICOS S.R.L.; y se autoriza a la Presidenta de la Institución a suscribir la adenda correspondiente, con una vigencia desde el 31 de mayo de 2014 al 30 de septiembre de 2014.

**Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN**
Esta ampliación fue autorizada por el Consejo Directivo según Resolución N°.05., Acta N°..15..... de fecha ..16... de mayo de 2014.

**Artículo 3. DISPOSICIONES FINALES**
Las demás cláusulas del contrato N° 012/2013, permanecerán invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

"Servicios Tecnológicos" S.R.L.

VENANCIO DOMINGUEZ
Servicios Tecnologicos SRL

NICASIO OSORIO
Servicios Tecnologicos SRL

Ing. Agr. AMANDA LEON ALDER
Presidenta del CAH